En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la

citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25706

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Francisco Díaz Nogueira.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Francisco Díaz Nogueira contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 21 de mayo de 1973, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 17 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación número treinta mil «Fallamos: Que en el recurso de apelación número treinta mil novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, habiendo sido parte apelada en el presente recurso de apelación don Gustavo Francisco Díaz Nogueira, debemos declarar y declaranos no habor lugar a tal recurso y confirme apelación don Gustavo Francisco Díaz Nogueira, debemos decla-rar y declaramos no haber lugar a tal recurso y confirma-mos la sentencia apelada en todas sus partes, reconociendo el derecho a dicho señor Díaz Nogueira a matricularse como alum-no libre en las asignaturas que integran el cuarto curso de Ciencias Químicas de la Universidad a Valladolid, durante el año académico mil novecientos setenta y dos-mil novecientos setenta y tres; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25707

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se mencionan.

to a los Centros que se mencionan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, de 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 60/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado tercero de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Conciertos.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Conciertos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid, Denominación: «Dobao-Díaz Guerra». Domicilio: Hermosilla, 109. Titular: Adelino Dobao Lavin.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 800 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Denominación: «Baleares». Domicilio: Antonio Cavero, 43. Titular: Alejandro de Pablo Gutiérrez.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid
Denominación: «Stoa Liceo».
Domicilio: Eduardo Runos, 22.
Titular: Raimundo Ortega López.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Felipe Neri».
Domicilio: San Felipe Neri, 2.
Titular: Padres Filipenses.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas. Denominación: «San Pol».

Demoninacion: «San Poi».

Domicilio: Puerto Alazores, 30-32.

Titular: Juan Francisco Díaz Martín.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid (Carabanchel Bajo).
Denominación: «Nuestra Señora del Camino».
Domicilio: Antonio Sancha, 27.
Titular: Araceli Sampedro Alvarez.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid (Aravaca). Denominación: «Loyola».

Domicilio: Arenas y Navarro, 1.
Titular: Rosemaril Zwenger de Tichy
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 140 puestos escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25708

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la ampliación de la subestación receptora-transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para ampliar la subestación receptora-transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el término municipal de Paláu de Plegamáns (Barcelona), denominada «Paláu», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Visto el expediente incoado en la Delégación Provincial de

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resueito:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la ampliación de la citada subestando Paláu», autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 21 de octubre de 1970.

Consistint la empliación en la instalación de un parque a 220

21 de octubre de 1970.

Consistirá la ampliación en la instalación de un parque a 220 KV., tipo intemperie, que se situará en terrenos propiedad de la misma Empresa, colindantes a los que ocupa el actual sistema a 66 KV., y que constará de los siguientes principales elementos:

Doble embarrado con nueve posiciones de línea, de las cuales dos serán de salida para su conexión con otras de «Fecsa», y otras dos con destino, una a Vich y otra a La Roca; de las restantes, tres se conexionarán con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 40 MVA. cada uno de potencia, relación de transformación de 220/25 KV... otra se destinará a acoplamiento de barras, y la última se conectará a un transformador a instalar de 100 MVA. de potencia y relación de transformación de 220/66/25 KV.

Dentro de los mismos terrenos se modificará el emplaza-

Dentro de 1220/66/25 KV.

Dentro de los mismos terrenos se modificará el emplazamiento del actual parque a 66 KV., quedando formado por los mismos elementos; doble juego de barras y ocho posiciones de línea; de ellas, dos destinadas a Rubí I y II, otra de acoplamiento de barras; dos en reserva y tres de transformadores, de ellas dos para las actualmente en funcionamiento, de relación